

prevenia el encargo particular y extraneo, que se hace a esta
 Acuerdo de fha 1^a por la pros. acordos uasibros, acordando, que el
 Ayuntamiento aplicara todas sus citadas, y precauciones aco-
 arar el caso, y entrada de las personas de ambos generos de
 the Pueblo de Florio, y qualquiera otro, donde se experi-
 mente el contagio

Posicion de
 Malicia de
 da de Jose de
 Barra de
 que mal del
 Jose de Barra
 Barra en Virreya

to la Ydalguia de Jose de
 Barra Lundequi mal de la Anzotena de Barra, en
 Senorio de Virreya, litigada ante la Justicia horos
 naria de esta dha Villa, y por mi testimonio, y aprobada por
 esta dha pros. en su Junta que celebrada en la de que
 raria el dia quatro del mes proximo pasado, pidiendo se le
 re en su dho caposicion de dha en Ydalguia, y habiendose en
 trado el Ayuntamiento de los autos, de unan, acordó de
 dia ocho Jose de Barra Lundequi caposicion referida
 como consta de la certificacion, dada por mi el dho d. 11.
 al fin de los autos originales citados, que pasan en omi-
 poderosos

Presentacion
 de titulo, de
 curiano, y
 grados por
 fha de Barra
 de Barra

to Fran. de
 Barra presento estremo de al Ayuntamiento Fran. de
 Mendirabal mal de esta Villa, de, titulos originales signa.
 de, y firmados por don Manuel Pozuelo sus interinos
 del Sr. Proto-Medicato, e impresos de curiano, y respondiendo
 de Sangrador, de fha este de cinco de Febrero, de mil setecientos
 y quatro, y aquel de diez y ocho de Junio del presente
 años: y despues de haverlos reconocido, y aprobado, el citado Sr.
 Alcalde, y presencia de los demas Señores del Consejo, en
 cumplimiento de lo que en dho, titulos se prebreve, se hizo jurar
 del referido Mendirabal, y habiendose hecho cumplimiento pro-
 metio vras premita de estos. Con lo qual se acabo el Ayu-
 to y firmo dha Sr. Alcalde por mi, y por los demas
 Capitulares, segun cartumbrey en fe de todo yo el dho d. 11.

Manuel Pozuelo
 L. Mendirabal

Francisco
 Pedro Domingo
 de Arriaga

En la Sala del Cavallero del conde de esta villa de ... a dos de Noviembre de ...

Se recibimos secreta y en el oportuno testimonio de mi el infrascripto *ed. no* se juntaron segun costumbre, los Señores D. Ignacio Maria de Orta y de Orta Alcalde y juez ordinario de ella, Miguel Joseph de Ouevaganti Laxarte Sindico Procurador general, D. Juan Fran. de Cuia y Tanregui, y Manuel Joseph de Acotalde y gocega Alonso Juaze Diputado del Consejo, con asistencia de Manuel de Vixax Diputado del comun y D. Joseph Angel de Aranguen Sindico Fiscal nexo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia, y Regimiento de esta dicha villa, que se juntaron y congregados se leio una Carta escrita a esta dicha villa por el Señor Conde de Peña floresa Director de la R. S. D. de la Amiga del País, con fecha de la dia ayer, juntamente con un exemplar impreso de la Escuela Provisional, que dicho Real Cuerpo ha determinado establecer

Carta del Director de la R. S. D. de la Amiga del País, con fecha de la dia ayer, juntamente con un exemplar impreso de la Escuela Provisional

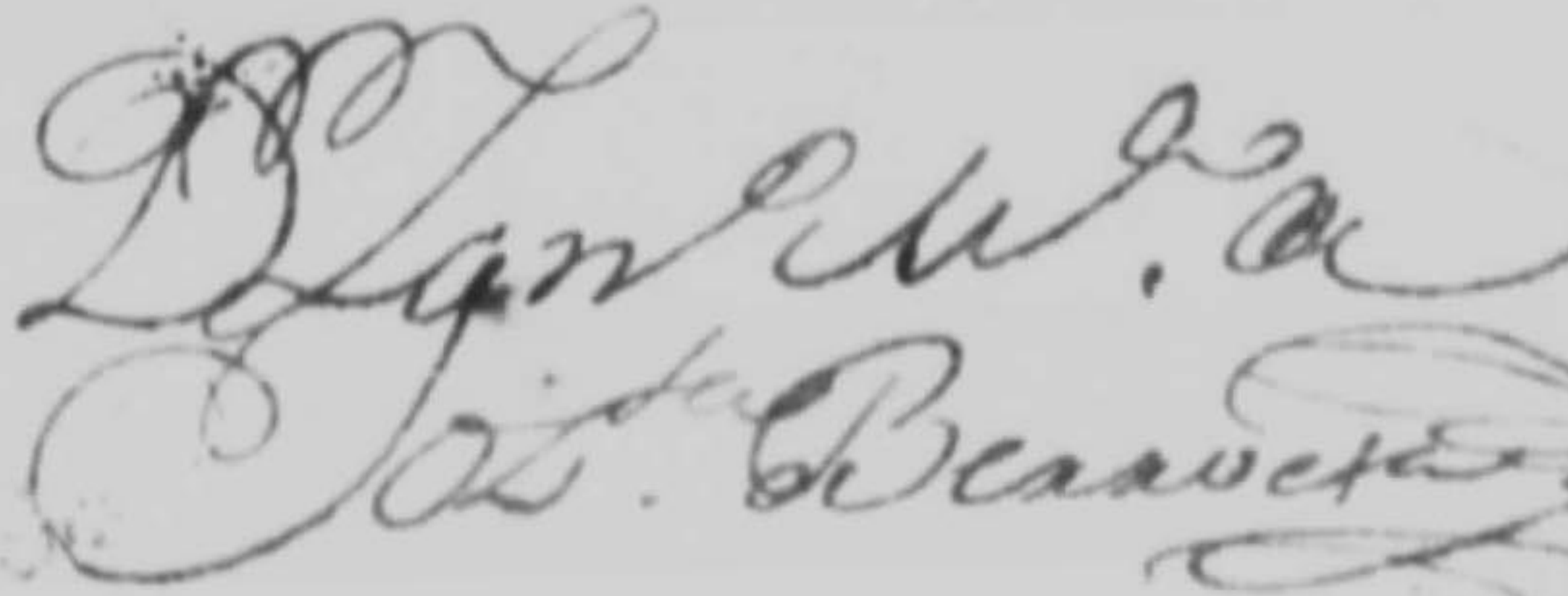

en esta dicha villa, y el tenor de dicha Carta a la letra es como se sigue
 Y la Villa de Vigaxa - mi Señor mio: He estado esperando la ad-
 vinta noticia impresa para comunicar a V. S. la determinacion, que la Junta de
 Institucion de la Real Sociedad ha congado acaba de tomar, acerca del objeto
 que la era cejar el Colegio del territorio de V. S. Y habiendo recibido por el Consejo
 de V. S. un unico exemplar, no puedo darle destino mas proporcionado a la intencion
 de la Sociedad, que justamente profesa a V. S. particularissima atencion: me ap-
 becho guotato de este motivo para ofrecerme a la Disposicion de V. S. que Dios
 nuestro Señor prospere su importante vida por muchos años. Y yo de V. S. de la
 y la disposicion de V. S. en favor de V. S. El Conde de Peña floresa
 Interado el Ayuntamiento del conde de la primera Carta, y del de V. S.
 exemplar prevenido con ella a cargo q. poniendose este en el registro de Consejo
 Correspondiente, se responda adho Señor Conde de Peña floresa lo siguiente

Resposta por el Conde de Peña floresa

mi Señor mio: He recibido con la acostumbrada y debida estimacion la Carta de V. S. de fecha de ayer, con la noticia impresa que la acompaña, y correspondiendo a la atencion de V. S. con la gratia mas sincera, debo asegurarle, que con la satisfaccion mas pura, destinado el colegio semi territorio, a uno de los objetos mas dignos de la humanidad, y a mi natura-
 xale en la ocasion de adquirir conocimientos utilissimos, y nuevos. Veo tam-
 bién ventajosamente verificada la mira, que tubi en mi infame, y con-
 ducta, que me complazo grandemente, con la persuacion de haber contribui-
 do en algo a la felicidad que la R. S. D. ha de experimentar a esta villa. Siem-
 pre mis mismo mis deseos, y los del ilustrado cuerpo, de que el director de V. S. no solo con
 confianza de vobros los mios, sino que aun los ojos de la naturaleza, a losongear en
 su concecion un inmenso bien a todos. Y a la verdad, pues de xama prosiga

237

merre los beneficios de la comunidad a los externos, devesia, que la tr. s. v. r. o.
 vive en obsequio de los externos latinos, examen publico al fin del curso, y que
 tengan solo en las aulas de latinidad, colocadas, fuera del colegio. Se
 quiza de que agrado, y lisonjeo a la tr. s. v. r. o. con ambas especies, me congratu
 lo anticipadamente de el logro de ellas, cuyos frutos no eran otros, que los que vi.
 y con compañeros bucan con tanta afan, y dispendio. Con lo qual se acabò en la
 Aunam. y firmò dho Señor Alcalde por mi, y por todos los demas capitulares se
 con costumbre y en fe de todo firmo yo el dho. Sr. = en esta villa = A la disposicion
 de S. S. su Abacado, y secretario de su Real C. de Peñafiel =
 estado = en =


 Don Domingo
 Vicente

 Don Domingo
 Vicente

En la Sala de las Casas del Concejo de esta Villa de Vergara a seis de Noviembre de
 mil setecientos setenta y seis por testam. de mi el infraescripto Sr. se juntaron segun costumbre
 los Señores D. Ignacio Maria de Orta Berroeta Alcalde y Juez ordinario, Juan Miguel de
 Aguirre Arasua Teniente de Indico del Real, Juan Fran. de Lloya y Jauregui,
 Joseph Mag. de Larrañaga Auzpe Regidores, y Ramon Ignacio de Sumaeta Diputa
 do, y Man. de Arizaga Diputado del comun, que son la mayor, y mas sana parte de la
 Justicia, y Regimiento de esta dha Villa, de que doy fe. Y estando asi juntos y congregados
 seleyo un parecer dado por el Sr. D. Joseph Antonio de Ogasivizabal Abogado
 de los Reales Concejos vecino de esta Villa el dia de ayer a consulta hecha por esta
 Villa sobre la paga de la propina correspondiente a Maria de Manuel muger de
 Joseph de Arcegui en la Obra pia q. para casam. de Doncellas Pariasas suyas finco el Cap.
 Santos de Tabalca Cavallero que fue del orden de Santiago: Jenu vista acido el
 Ayuntamiento expedix Libramiento de cien ducados de vellon correspondientes a la propi
 na citada, contra D. Manuel Ignacio de Alcoz Administrador de dha Obra pia, q. a fa
 vor del referido Joseph de Arcegui.
 Seleyo tam. en memorial de D. Domingo Vicente de Ardananain Mayord
 mo de la Hermita de San Lorenzo de esta Villa en el que haze presente q. en el